



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Expropiación
RADICACIÓN	110013103019 202200475 00

Se agrega al expediente la documental allegada por el extremo actor respecto de las diligencias de notificación de los demandados (No 20 expediente digital).

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que los demandados VÍCTOR HERNÁN JIMÉNEZ y NIDIA MARITZA VARGAS ARDILA, se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda (conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022), quienes en el término de ley se mantuvieron silentes.

En firme la presente determinación, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 11/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 043

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81c10c67099e9858701c4320ed1d1bf6601d64499c57641df1c16b7bca69373**

Documento generado en 08/03/2024 08:55:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>